

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima 09 de JUNIO de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 1050-2020-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 587-2020-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 421-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante D.U. N° 014-2019 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 607-2019-J/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2020, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



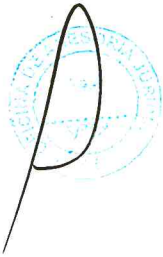
Que, a través de la Resolución Jefatural N° 023-2020-J/INEN de fecha 16 de enero de 2020 se delegó dicha facultad al Gerente General del Pliego 136 Instituto Nacional de enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, el inciso i, del literal b), numeral 26.1 del artículo 26°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes respectivo, se formalizan mediante Resolución

del Titular del pliego de acuerdo al modelo N° 06/GN y dentro de los plazos señalados en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020, correspondientes a Gobierno Nacional y Gobierno Regional respectivamente, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;



Que, mediante el Memorando N° 1050-2020-OGA/INEN, Memorando N° 1023-2020-OGA/INEN, Memorando N° 1022-2020-OGA/INEN, remite el sustento que formaliza las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Oficina Logística y la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N°490-2020-OL-OGA/INEN, Informe N° 376-2020-ORH-OGA/INEN y el Informe N° 375-2020-ORH-OGA/INEN, respectivamente, correspondiente a las modificaciones presupuestarias del mes de mayo 2020; las mismas, que se han realizado para la atención de la compra de material médico, insumos, medicamentos, servicios de terceros, pago de vacaciones trunca del personal CAS asistencial y administrativo, pago de 25 y 30 años de servicio, remuneración del personal asistencial del Decreto Legislativo N° 1153, y otros;



Que, asimismo es de precisar que durante el mes de mayo de 2020 se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en el marco de lo establecido en literal 1 de la segunda disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, y el numeral 27.2 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, con el fin de habilitar recursos en las diferentes partidas presupuestarias para la compra de bienes y servicios, así como para el pago de la contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS), con el fin de brindar atención en la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de CORONAVIRUS, en nuestra Institución;



Que, el Decreto de Urgencia N° 039-2020, dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19), la misma que fue modificada con Decreto de Urgencia N° 045-2020, respecto al artículo 11 del dispositivo antes mencionado, en el cual se establecen disposiciones con relación a la implementación de los servicios complementarios en salud a causa del coronavirus (COVID-19), siendo que la Oficina de Recursos Humanos solicitó las modificaciones presupuestarias para el pago de los servicios complementarios en salud del personal asistencial nombrado D.L. N° 276 y del personal contratado en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, con el valor costo – hora aprobado mediante Resolución Ministerial 143-2020-MINSA.



Que, por las consideraciones expuestas, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas al interior y entre Grupo Genérico de Gasto de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Contando con los vistos buenos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y la Resolución Jefatural 023-2020-J/INEN;

SE RESUELVE:

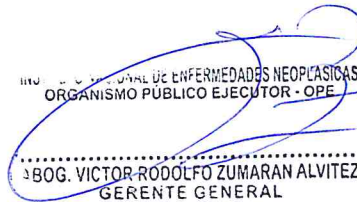
ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de mayo de 2020, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas durante el mes de mayo del año 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la Presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE
BOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL



